



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-RE-1**

**“SERVICIO DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM2) APEC, EVENTOS CONEXOS, REUNIÓN MINISTERIAL MUJER Y REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE COMERCIO (MRT) - PARA EL GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024”**

En Lima, a los 27 días del mes de marzo de 2024, siendo las 19:00 horas, se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 - Designación del Comité de Selección CS 07/2024 de fecha 22 de febrero de 2024; encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-SM-2-2024-RE-1**, cuyo objeto de convocatoria es el **“SERVICIO DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM2) APEC, EVENTOS CONEXOS, REUNIÓN MINISTERIAL MUJER Y REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE COMERCIO (MRT) - PARA EL GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024”**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron con el propósito de evaluar las ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>Presidente</b>	CESAR ZENON BASAURI MURGA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
		Suplente			
<b>Primer Miembro</b>	NELLY JEANETTE ORELLANA GUILLEN	Titular	X	Dependencia:	GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024
		Suplente			
<b>Segundo Miembro</b>	DAVID RICARDO MÁLAGA IZQUIERDO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGÍSTICA
		Suplente			

Contando con el quórum necesario, el presidente del Comité de Selección inicia la presente reunión informando que para el presente procedimiento de selección se han registrado con estado válido los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	17473581671	QUISPE ARAUCO LEON OSMAR	Válido
2	20293090786	MELVI S.A.C	Válido
3	20451741404	ACTIVIDADES ENVIVO E.I.R.L.	Válido
4	20508759623	TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.	Válido
5	20512636854	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	Válido
6	20519019834	RLA SAV PERU S.A.C	Válido
7	20537198215	KMJK S.A.C	Válido
8	20538055744	CEMAZ E.I.R.L.	Válido
9	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
10	20547727186	CR CONSULTORIA Y SOLUCIONES TI S.A.C.	Válido

En el día y horario señalado en el cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los siguientes postores presentaron su oferta a través del SEACE:



Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE PROYECCION MULTIMEDIA			
20512636654	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/03/2024	19.18.50	Electronico
20293090786	MELVI S.A.C	25/03/2024	21.36.51	Electronico
20508759623	TRIAX TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.	25/03/2024	21.45.46	Electronico
20519019634	RLA SAV PERU S.A.C.	25/03/2024	23.55.55	Electronico

El Comité de selección procedió con la descarga de las ofertas registradas y la revisión de los documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas.

#### **DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:**

El comité de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases, requerido en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II.

Teniendo en consideración los actos precedentes, se procedió con la revisión de los documentos de presentación obligatoria establecida en las bases.

En ese sentido, con fecha 26 de marzo del 2024, el Comité de Selección acuerda por unanimidad, en amparo de lo establecido en el artículo 60 del RLCE<sup>1</sup>, solicitar subsanación de las ofertas presentadas por el siguiente postor:

1. **RLA SAV PERU S.A.C**, respecto a la foliación y el visto bueno del representante legal, en cada una de las hojas, y la firma en el Anexo 1, según literal b) del numeral 60.2 del artículo 62 del RLC, conforme a lo establecido en las bases integradas.

Al respecto, mediante Carta N° 001-2024-CS-CP N° 002-2024-RE-1, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil para la subsanación de sus documentos. Asimismo, con fecha 27 de marzo de 2024, a través del SEACE, el citado postor subsanó su propuesta.

En ese sentido, considerando la subsanación del postor, se procede con la revisión integral de los documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando el siguiente resultado:

<sup>1</sup> **"Artículo 60. Subsanación de las ofertas**

60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.



A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	HS PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MELVI S.A.C	TRIAIX TELEVISIÓN DIGITAL S.A.C	RLA SAV PERU S.A.C
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>



De la revisión de los documentos de presentación obligatoria solicitada en las bases integradas, el comité de selección acuerda por unanimidad declarar como **ADMITIDO** las ofertas presentadas por los postores:

1. HS PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
2. MELVI S.A.C.
3. TRIAX TELEVISIÓN DIGITAL S.A.C.
4. RLA SAV PERU S.A.C.

#### DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinada la admisibilidad de la propuesta, se procedió con la evaluación que se detalla en el siguiente cuadro:

POSTOR	EVALUACIÓN DE OFERTA			ORDEN DE PRELACIÓN
	MONTO OFERTADO S/	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	
TRIAx TELEVISIÓN DIGITAL S.A.C.	929,000.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00%	1°
HS PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2,230,196.66		41.66%	2°
RLA SAV PERU S.A.C.	2,500,000.00		37.16%	3°
MELVI S.A.C.	3,850,868.00		24.12%	4°

**Monto del Valor Estimado: S/ 2,875,093.95 soles.**

#### DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si las ofertas que quedaron en 1er y 2do orden de prelación cumplen con lo solicitado en los requisitos de calificación detallados en las bases integradas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Razón Social del Postor N° 01		TRIAx TELEVISIÓN DIGITAL S.A.C.	
Requisitos de calificación		Cumple	No Cumple
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	Facturación		X (*)
<b>Resultado de la calificación</b>		<b>DESCALIFICADO</b>	

(\*) De la revisión de los documentos que presenta para la experiencia del postor en la especialidad, se precisa lo siguiente:

F001-001929-2016, por el monto de S/ 495,000.00 y un depósito de **S/ 445,500.00**; sin embargo, se considera una detracción del 10%, por lo que el depósito sería del S/ 445,500.00. No obstante, la descripción de la factura es "Servicio de producción general del debate presidencial - EG 2016 (segunda vuelta)", que a pesar de verificar los términos de referencia y el Contrato N° 085-2016-DCGI/JNE, no fue posible disgregar que monto corresponde a los servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Factura no válida.



Constancia de Trabajo, EGIS PERU SAC de fecha 14 de julio 2023, no se identifica relación del servicio realizado con lo solicitado en los requisitos de calificación. (Experiencia del personal clave)

Certificado de Trabajo N°00357-2021-MINEDU, de fecha 2 de febrero de 2021, no se identifica relación del servicio realizado con lo solicitado en los requisitos de calificación (Experiencia de personal clave)

Certificado de Trabajo OBREDECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, de fecha 22 de agosto de 2019, no se identifica relación del servicio realizado con lo solicitado en los requisitos de calificación (Experiencia de personal clave)

(\*\*) De la revisión de los documentos que presenta para la experiencia del postor en la especialidad, se precisa lo siguiente:

Factura electrónica E001-2569-2023, por el monto de \$ 56,693.40 y un depósito de \$ 49,890.20; sin embargo, se considera una detracción del 10%, por lo que el depósito sería del \$ 49,890.20. No obstante, la descripción de la factura "Servicio AV ( VIDEO, estructuras, sonido, iluminación, grabación, G.E) prestados para 9 al 13 oct- evento INBOUND Perú\*\*\*\*Pago Anticipado\*\*\*\*", indica grupo electrógeno por lo que no fue posible disgregar que monto corresponde a los servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Factura no válida.

Factura electrónica E001-1318-2019, por el monto de S/ 79,400.01. No obstante, la descripción de la factura "Servicios de soluciones audiovisuales, grafica, estructura y grupo electrógeno. Evento: cade universitario 2019. Fecha del evento: del 04 al 07 de setiembre del 2019", \*\*\*\*, indica grupo electrógeno por lo que no fue posible disgregar que monto corresponde a los servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Factura no válida.

Boleta Electrónica N° EB01-624 por el monto de \$ 58,551.60 y un depósito de \$ 58,551.60. No obstante, la descripción de la factura "Servicio de alquiler de equipos de interpretación simultanea y servicio de intérpretes profesionales para el evento COICA, celebrado del 4 al 9 de setiembre en el Centro de Convenciones de Lima", indica servicio de intérpretes profesionales por lo que no fue posible disgregar que monto corresponde a los servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Factura no válida.

Ahora bien, de conformidad con el fundamento 22. y 23. de la Resolución N° 0823-2022-TCE-S2 de fecha 10 de marzo de 2022, se toma como válido sólo la parte del monto que se ha acreditado **de manera documental y fehaciente**, mediante el depósito o estado de cuenta bancario.

Por lo tanto, el comité de selección de manera unánime decide DESCALIFICAR la oferta del postor RLA SAV PERU S.A.C.

Luego de culminada la calificación de las ofertas que quedaron en 1er, 2do. y 3er. orden de prelación se procede a continuar a calificar la oferta que quedó en el 4to. orden de prelación, de acuerdo con el numeral 75.2 del Reglamento:

Razón Social del Postor N° 04		MELVI S.A.C.	
Requisitos de calificación		Cumple	No Cumple
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	Facturación	X	
<b>Resultado de la calificación</b>		<b>CALIFICADO</b>	



Factura electrónica E001-217-2021, por el monto de S/ 885,000.00 y un depósito de S/ 778,800.00; sin embargo, se considera una detracción del 10%, por lo que el depósito sería del S/ 778,800.00. No obstante, la descripción de la factura "Servicio de producción de debate y agenda parlamentaria en el marco de las elecciones generales 2021, según orden de servicio 01878 y contrato N-002-2021-DCGI/JNE", que a pesar de verificar los términos de referencia, no fue posible desglosar que monto corresponde a los servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Factura no válida.

Factura electrónica E001-149-2020, por el monto de S/ 565,500.00 y un depósito de S/ 497,640.00; sin embargo, se considera una detracción del 10%, por lo que el depósito sería del S/ 497,640.00. No obstante, la descripción de la factura "Servicio de producción para exposición de agenda parlamentaria, en el marco de las elecciones congresales extraordinarias 2020", que a pesar de verificar el Contrato N° 003-2020-DGRS/JNE, no fue posible desglosar que monto corresponde a los servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Factura no válida.

Ahora bien, de conformidad con el fundamento 22. y 23. de la Resolución N° 0823-2022-TCE-S2 de fecha 10 de marzo de 2022, se toma como válido sólo la parte del monto que se ha acreditado **de manera documental y fehaciente**, mediante el depósito o estado de cuenta bancario.

Por lo tanto, el comité de selección de manera unánime decide DESCALIFICAR la oferta del postor TRIAX TELEVISIÓN DIGITAL S.A.C.

Razón Social del Postor N° 02		HS PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
Requisitos de calificación		Cumple	No Cumple
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	Facturación	X	
<b>Resultado de la calificación</b>		<b>CALIFICADO</b>	

Luego de culminada la calificación de las ofertas que quedaron en 1er y 2do orden de prelación, se procede a continuar a calificar la oferta que quedó en el 3er. orden de prelación, de acuerdo con el numeral 75.2 del Reglamento:

Razón Social del Postor N° 03		RLA SAV PERU S.A.C.	
Requisitos de calificación		Cumple	No Cumple
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	Jefe Supervisor del Servicio		X (*)
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	Facturación		X (**)
<b>Resultado de la calificación</b>		<b>DESCALIFICADO</b>	

(\*) De la revisión de los documentos que presenta para la experiencia del personal clave, se precisa lo siguiente:

Constancia de Prestación de Servicios, STATO SAC de fecha 25 de marzo 2024, no se identifica relación del servicio realizado con lo solicitado en los requisitos de calificación (Experiencia del personal clave).

**RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El numeral 76.1 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

Al haberse determinado que la oferta del postor HS PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cumple con los requisitos de calificación, ocupando el primer lugar en el orden de prelación.

El monto total ofertado por el postor HS PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es de S/ 2,230,196.66 (Dos millones doscientos treinta mil ciento noventa y seis con 66/100 soles), monto que NO supera el valor estimado, siendo éste S/ 2,875,093.95 (Dos millones ochocientos setenta y cinco mil noventa y tres con 95/100 soles).

En ese sentido, una vez culminada la admisión, evaluación y calificación, los integrantes del Comité de Selección acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-RE-1**, cuyo objeto de convocatoria es la "SERVICIO DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM2) APEC, EVENTOS CONEXOS, REUNIÓN MINISTERIAL MUJER Y REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE COMERCIO (MRT) - PARA EL GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024", al postor **HS PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por un monto ascendente a **S/ 2,230,196.66** (Dos millones doscientos treinta mil ciento noventa y seis con 66/100 soles).
- Registrar en el Sistema electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE), el acta de otorgamiento de la Buena Pro.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 20:30 horas, se levanta la sesión, suscribiéndose la presente acta los integrantes del Comité de Selección, en señal de conformidad.

CESAR ZENON BASAURI MURGA  
Presidente

NELLY JEANETTE ORELLANA GUILLÉN  
Primer Miembro

DAVID RICARDO MÁLAGA IZQUIERDO  
Segundo Miembro

